

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>						OBLIGACIONES <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
7-8-925	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,75		6-8-925	572,00	Banco de España.....	500			512,00	
7-8-925	70,00	> E, de 25.000 > >		70,75		7-8-925	229,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600			228,50	
7-8-925	70,75	> D, de 12.500 > >		70,85		7-8-925	333,00	Banco Hipotecario de España...	600				
7-8-925	70,80	> C, de 5.000 > >		71,00		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
7-8-925	70,75	> B, de 2.500 > >		71,00		31-7-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		170,00	
7-8-925	70,90	> A, de 500 > >		71,00		4-8-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
7-8-925	70,75	> G, de 100 > >		71,00		7-8-925	422,00	Unión Española de Explosivos...	100			422,00	
7-8-925	70,75	> H, de 200 > >		71,00		6-8-925	112,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			111,00	
8-7-925	70,60	En diferentes series.....		71,00		7-8-925	46,00	carera España...} Ordinarias..	500			45,75	
		<i>Estampillado.</i>				3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				7-8-925	333,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,40		7-8-925	302,00	Idem Norte de España.....	475			303,00	pts.
6-8-925	84,50	> E, de 12.000 > >				6-8-925	52,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		Interés anual por 100	52,00	td.
6-8-925	84,30	> D, de 6.000 > >						OBLIGACIONES					
6-8-925	84,60	> C, de 4.000 > >				9-8-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500		4		
7-8-925	84,00	> B, de 2.000 > >				6-8-925	91,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5		
6-8-925	84,00	> A, de 1.000 > >		84,00		7-8-925	100,75	Idem id. id.....	500		6	100,75	
7-3-925	84,00	> G, de 100 > >				7-8-925	108,00	Idem id. id.....	500		6	108,00	
6-8-925	87,00	> H, de 200 > >				3-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		5	77,00	
6-8-925	87,00	En diferentes series.....				16-7-925	93,00	Serie A.	600		4 1/2		
30-7-925	84,20	4 POR 100 AMORTIZABLE				23-6-925	76,50	F. C. M. Z. A. Va- } > B.	600		7		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		87,50		6-8-925	69,00	Madrid a Ariza..... } > C.	500		3		
4-8-925	87,50	> D, de 12.500 > >				6-4-925	65,75	1.ª serie.	500		2		
6-8-925	88,00	> C, de 5.000 > >				7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500		3		
6-8-925	88,00	> B, de 2.500 > >				13-5-921	53,00	na. Emisión 17 de } 3.ª serie.	500		3		
6-8-925	88,00	> A, de 500 > >		87,75		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... } 4.ª serie.	500				
21-7-925	88,00	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	} 5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,00		7-8-925	90,00	Obligaciones.....	500			90,00	
6-8-925	90,00	> E, de 25.000 > >				27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
7-8-925	90,00	> D, de 12.500 > >				4-7-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,50	
7-8-925	90,00	> C, de 5.000 > >				7-8-925	89,00	Idem id. 1918.....	500				
7-8-925	90,00	> B, de 2.500 > >				30-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
7-8-925	90,00	> A, de 500 > >		90,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
23-7-925	95,90	En diferentes series.....		90,00				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						4 por 100 perpetuo al contado.....		440,500		PARIS, a la vista, cheque, 225.000 francos a 32,40 pesetas por 100 francos.—200.000 a 32,45.	
		EMISIÓN DE 1917						Idem fin corriente.....		*		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,66 pesetas una.—1.000 a 33,65.	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem fin próximo.....		*		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,82 pesetas uno.	
5-8-925	95,50	> E, de 25.000 > >						4 por 100 amortizable.....		54,000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 25,10 pesetas por 100 libras.	
4-8-925	95,75	> D, de 12.500 > >						5 por 100 amortizable.....		253,000		BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 31,40 pesetas por 100 francos.	
7-8-925	95,70	> C, de 5.000 > >		95,70				Acciones del Banco de España.....		2,000			
7-8-925	95,70	> B, de 2.500 > >		95,70				Idem del Banco Hipotecario.....		*			
7-8-925	95,70	> A, de 500 > >		95,70				Idem de la Arrendataria de Tabacos..		10,500			
8-8-925	95,90	En diferentes series.....						Azucarera.—Preferentes.....		1,500			
								Idem.—Ordinarias.....		31,000			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		61,000			
								Idem id.		138,500			

Gaceta de Madrid.—Núm. 223 11 Agosto 1925 Anexo núm. I.—Página 297

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 5 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para la elaboración de letras de cambio durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 8 de Agosto de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones, aprobado para adquirir por subasta pública 1.000 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, con destino a la elaboración de letras de cambio durante el año económico de 1925-26, por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don ..., sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1305

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS
Hasta las trece horas del día 8 de

Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 148 al 170 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 83.925,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1209

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a La Granja, cuyo presupuesto es de 82.064,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1309

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 52.440 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de pesetas 2.625.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1301

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 223 al 230 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 62.724 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 3.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1302

DISTRITO FORESTAL DE CADIZ

A las doce horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaidía de Villaluenga del Rosario y en la Jefatura del Distrito forestal (calle de San José, núm. 8), la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte denominado "Lomas y Matagallardo", situada en la jurisdicción del pueblo de Villaluenga del Rosario y perteneciente a propios, durante el año forestal 1925-26.

La subasta será doble y simultánea y por pliegos cerrados, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en el corcho de reproducción que existe en el expresado monte, siendo el tipo de tasación de 24.000 pesetas.

El aprovechamiento comenzará el día de su entrega y terminará necesariamente el día 30 de Septiembre de 1926.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda a los quince días por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Cádiz, 8 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Guerra.

S—1303

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El día 28 de Septiembre próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal

de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Valdáliga, la primera subasta para enajenar 220 robles, 110 en el tramo quinto El Pindal y 110 en el tramo sexto Braña de María González, con un volumen en junto de 350 metros cúbicos del monte Corona, perteneciente al pueblo de Caviedes, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 21 de Julio último y bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas. Las leñas correspondientes a dichos árboles son de aprovechamiento vecinal, y el presupuesto para la gestión técnica de 304,75 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación y aprovechamiento de 220 robles del monte Corona, perteneciente al pueblo de Caviedes, se comprometo a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desechándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1507

El día 3 de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Urdias, la primera subasta de 300 robles, 150 en el tramo segundo y 150 en el tramo tercero, con un volumen de 355 metros cúbicos, del monte Corona, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 24 de Julio último y bajo el tipo de tasación de 7.100 pesetas y el presupuesto para la gestión técnica de 307,50 pesetas. Las leñas correspondientes a dichos árboles son de aprovechamiento vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del aprovechamiento de 300 robles del monte Corona, perteneciente al pueblo de Urdias, se comprometo a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra la cantidad de pe-

setas y céntimos, desechándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1308

El día 2 de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Ituiloba, la primera subasta de 200 robles del tramo tercero Las Villeras, del monte Corona, con un volumen de 320 metros cúbicos, más 282 estereos de leña, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 21 de Julio último, y bajo el tipo de tasación de 6.682 pesetas y el presupuesto para la gestión técnica de 321,60 pesetas. Las leñas correspondientes a dichos árboles son de aprovechamiento vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del aprovechamiento de 200 robles y 282 estereos despojos de la corta del monte Corona, perteneciente al pueblo de Caviedes, se comprometo a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desechándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1309

El día 28 de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guiezo, la primera subasta para enajenar 940 robles secos y en formos, con un volumen de 800 metros cúbicos, más 400 estereos de leña situados en el monte Remendón, número 50 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a Guiezo, en el sitio Llanatujo, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 24 de Julio último, y bajo el tipo de tasación de 10.649 pesetas y el presupuesto para la gestión técnica de 604 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ...

último y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del aprovechamiento de 940 robles con 400 estereos de leña del monte Remendón, número 50 del Catálogo perteneciente a Guiezo, se comprometo a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desechándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1310

ALCALDIA DE LA M. I. CIUDAD DE CABRA

D. Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno que presido sacar a segunda subasta, por el nuevo tipo de contrata, la ejecución de las obras de captación, traída y distribución de aguas en la ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en la Sala Alcaldía de estas Casas Consistoriales el día que haga treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y con asistencia también de otro miembro de la Comisión permanente y de un Notario público, quien dará fe del acto, no admitiéndose proposición alguna por cantidad superior a la que se fija como tipo en el pliego de condiciones que se extracta a continuación, y se halla de manifiesto en el proyecto facultativo de la obra, en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles.

El tipo para la subasta será el de 397.688 pesetas con 50 céntimos, que es la cantidad a que asciende el presupuesto general de la obra, con más el aumento acordado en sesión de 11 de Mayo último.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final, entregándose en la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado, presentado o con cuantas otras medidas de seguridad estime necesarias el presentador, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la licitación y hora de las nueve a las once.

Con los pliegos de proposición deberán presentarse la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 3.300 pesetas con siete céntimos en la Caja del Municipio, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, indistintamente.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en la suma de 9.927 pesetas con 21 céntimos, debiendo constituirse en los mismos lugares que el depósito provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos 10 y 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Mediante esa adjudicación, queda obligado el rematante a ejecutar las obras en el plazo de dos años y bajo las condiciones que se fijan en el proyecto facultativo dando comienzo a ellas, lo más tarde, a los dos meses de dicha adjudicación.

Todos los gastos que ocasione esta subasta, tales como papel sellado, anuncios y honorarios del Notario, los de escritura y los de replanteo e inspección facultativa, serán de cuenta del rematante.

También tendrá éste obligación de celebrar contratos con los obreros que utilice en la obra, en los que se cumplan todas las condiciones de índole social que imponen las leyes, y a sujetarse ineludiblemente a los preceptos de la de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá pedir el contratista su rescisión, variación del precio estipulado ni indemnización alguna.

La falta de cumplimiento de las condiciones del contrato hará incurrir al rematante en la pérdida de la fianza y en las demás responsabilidades que determina el artículo 21 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924; a la reparación de los deterioros que por defectos de construcción ocurran en las obras durante diez años, y a la reposición de los tubos y demás efectos de hierro que por su defectuosa construcción se deterioren y anulen por el uso dentro de los veinte años a contar desde su instalación.

Estas obras habrán de costearse con la contribución especial sobre los usuarios y el Municipio, que autoriza el Estatuto, y el pago al contratista de su importe, se verificará en esta Caja Municipal, por trimestres vencidos en el transcurso de seis años, a partir del mes en que se efectúe la adjudicación definitiva, devengando el 5 por 100 de interés las cantidades correspondientes a los cuatro últimos años, en que las obras han de hallarse ya terminadas.

El contratista se someterá al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad para cuantas cuestiones puedan suscitarse.

El bastanteo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta, se hará por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta población.

Cabra, 8 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Blanco.—Por mandato de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde en la Gaceta de Madrid de tal fecha (o en el Boletín Oficial de esta provincia, de tal otra) de las condiciones facultativas y económicas, así como de los planes, presupuesto, Memoria y cuanto en suma constituye el proyecto facultativo aprobado para las obras de captación, traída y distribución de agua potable con destino al abastecimiento de la ciudad de Cabra, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al citado proyecto facultativo y a las condiciones que se establecen en los respectivos

pliegos, por la cantidad total (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma entera del licitador.)

S—749

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

No habiéndose consumado el acto de la subasta anunciada para el día 18 del pasado mes de Mayo, se celebrará en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal el día 24 del actual, a las diez de su mañana, ante la Junta especial de subastas el remate para la adjudicación de unas cien toneladas de hierro viejo en tubos.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho, publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 89, de este año, páginas 507 y 508 y que además está de manifiesto, como dispone la condición octava del mismo, en la Segunda Sección del Estado Mayor del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 4 de Agosto de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, Francisco Bosch.—Vistobuano; El Comisario, P. E., Joaquín Martínez.

S—896

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Barcelona.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 12 de Marzo último para la adquisición de arena, madera, sales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos y rasillas y hierros de diferentes perfiles, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, núm. 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El precio límite que habrá de regir en el acto será el que a continuación se expresa, como igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden-circular de 6 de

Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), leyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1914 (C. L., núm. 128), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y que si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

PRECIOS LIMITE

ARENA

Metro cúbico de arena puesta en la plaza, 10 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Cuartel de Girona, 11 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Cuartel de Alfonso XIII, 12 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Castillo de Montjuich, 28 pesetas.

MADERA

Tablones y viguetas de pino melis.

Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 4,50 pesetas.

Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,65 pesetas.

Tablones y viguetas de pino Flandes.

Metro lineal de madera de 25 por 125 milímetros, 0,65 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 150 milímetros, 0,85 pesetas.

Metro lineal de madera de 30 por 150 milímetros, 1,05 pesetas.

Metro lineal de madera de 35 por 150 milímetros, 1,25 pesetas.

Metro lineal de madera de 50 por 150 milímetros, 1,65 pesetas.

Metro lineal de madera de 60 por 150 milímetros, 2,05 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 150 milímetros, 2,45 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 170 milímetros, 1 peseta.

Metro lineal de madera de 30 por 170 milímetros, 1,25 pesetas.

Metro lineal de madera de 35 por 170 milímetros, 1,50 pesetas.

Metro lineal de madera de 50 por 170 milímetros, 1,95 pesetas.

Metro lineal de madera de 60 por 170 milímetros, 2,45 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 170 milímetros, 2,90 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 200 milímetros, 1,20 pesetas.

Metro lineal de madera de 30 por 200 milímetros, 1,45 pesetas.
 Metro lineal de madera de 35 por 200 milímetros, 1,75 pesetas.
 Metro lineal de madera de 50 por 200 milímetros, 2,30 pesetas.
 Metro lineal de madera de 60 por 200 milímetros, 2,85 pesetas.
 Metro lineal de madera de 75 por 200 milímetros, 3,40 pesetas.
 Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 3,95 pesetas.
 Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,20 pesetas.
 Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por metro cúbico.

Cales hidráulicas y cementos.

Tonelada métrica de cal hidráulica Torre, 55 pesetas.
 Tonelada métrica de cemento rápido o semirápido, 54 pesetas.
 Tonelada métrica de cemento lento, 51 pesetas.
 Tonelada métrica de cemento Pulpó, 86 pesetas.
 Tonelada métrica de cemento portland natural Torre, 70 pesetas.
 Tonelada métrica de cemento portland artificial Landfort o Asland, 100 pesetas.
 Notas.—Estos precios son sin envases. Los sacos llevarán las etiquetas de procedencia.
 Para las cales hidráulicas y cementos que hayan de suministrarse al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará 20 pesetas por tonelada.

Yesos.

Yeso blanco superior Ripoll, 46 pesetas tonelada.
 Yeso común, 42 pesetas tonelada.
 Para los suministros al Castillo de Montjuich o al Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada.

Ladrillo y rasillas.

Ladrillos tochos, 100 pesetas millar.
 Ladrillos comunes (mahons), 95 pesetas millar.
 Ladrillos medianos, 85 pesetas millar.
 Ladrillos delgados, 83 pesetas millar.
 Ladrillos de caixal, 100 pesetas millar.
 Ladrillos pichuli de tocho, 95 pesetas millar.
 Ladrillos pichuli de mahó, 85 pesetas millar.
 Rasillas comunes, 78 pesetas millar.
 Rasillas recortadas, 150 pesetas millar.
 Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por millar.

Hierros.

Vigas doble T. de 80, 100 y 140 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.
 Vigas doble T. de 160, 180, 200, 225 y 240 milímetros, 54 pesetas los 100 kilos.
 Vigas doble T. de 260, 300 y 320 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.
 Hierros ángulos de 50, 60 y 100 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.

Hierro simple T. 50 por 60, 70 por 100 y 70 por 40, 58 pesetas los 100 kilos.
 Hierro simple, 80 por 80 y 120 por 60 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.
 Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin, se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada de transporte.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena será la cantidad de 275 pesetas.
 El importe del 5 por 100 del depósito para la madera será la cantidad de 128 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para las cales y cementos será la cantidad de 1.168 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos será la cantidad de 60 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas será la cantidad de 1.520 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros será la cantidad de 341 pesetas.

Barcelona, 7 de Agosto de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Benito Chías.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de ... de ... de ... para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ... al precio ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marca el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento).

Barcelona ... de ... de ...
 (Firma y rúbrica.)

S-1153

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rozas, Ayuntamiento de Merindad Valdeporres, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 154 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Tablada, Ayuntamiento de Villavilla Villadiago, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro,

55 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Pomar, Ayuntamiento de Medina de Pomar, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 77 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

El Vado, Ayuntamiento de Medina de Pomar, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 69 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Montoto, Ayuntamiento de Valle de Valdebesana, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 117 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Prádanos de Bureba, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 280 habitantes, vacante en 4 de Agosto de 1925 por haber sido separado un año del servicio el que la desempeñaba.

Burgos, 6 de Agosto de 1925.—P. El encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P-836 y 837

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Córdoba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra, 62.927 habitantes, vacante en 5 de Agosto de 1925 por jubilación de la que la desempeñaba.

Córdoba, 5 de Agosto de 1925.—P. El encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Vicente Narbone.

P-844

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 3.422, comprensivo de una acción no disponible, número 53.429, expedido por la Central de este Banco, con fecha 9 de Abril de 1915, a favor de la Capellanía fundada en Fuenmayor por D. Juan Urquiza de Elorrio, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 4.º del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 10 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X-2554

ANGLO ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—BARCELONA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E		Pesetas.
<i>Siniestros pagados:</i>		
Ramo Marítimo.		
Negocio español.....	71.735,75	
Idem extranjero.....	88.994,82	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero.....	53.593,41	
		214.323,98
<i>Costo de adquisición:</i>		
Ramo Marítimo.		
Negocio español.....	901,84	
Idem extranjero.....	550,04	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero.....	34.567,31	
		35.819,19
Amortizaciones.....	241.687,12	
Gastos generales.....	33.329,32	
Pérdidas en valores.....	2.084,85	
<i>Reservas técnicas para riesgos en euro:</i>		
Ramo Marítimo.		
Negocio español (40 por 100).....	1.489,08	
Idem extranjero (50 por 100).....	7.597,29	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero (40 por 100)...	69.896,65	
		78.893,02
Reservas para siniestros pendientes de pago.		63.596,65
Marítimo e Incendios.....		
TOTAL.....		672.044,13

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	5.444,12
Reservas del ejercicio 1923.....	397.429,85
<i>Primas obtenidas:</i>	
Ramo Marítimo.	
Negocio español.....	3732,70
Idem extranjero.....	15.914,58

	Pesetas.
Ramo Incendios.	
Negocio extranjero.....	174.514,63
	193.251,94
Interés.....	8.107,66
Pérdida del ejercicio.....	67.611,59
TOTAL.....	672.044,13

Balance general.

A C T I V O		Pesetas.
Accionistas (por el 75 por 100 a desembolsar).		750.000,00
Mobiliario e instalación.....		784,14
Caja.....		1.052,98
Banco de España.....		435,24
Depósitos en garantía.....		202.150,00
Delegaciones.....		502,57
<i>Reservas en poder de Compañías:</i>		
Ramo Marítimo.....	85.746,70	
Ramo Incendios.....	122.290,34	
		297.967,04
Cuentas corrientes deudoras.....		30.157,73
Pérdidas y Ganancias (pérdida del ejercicio).		67.611,59
TOTAL.....		1.260.661,26

P A S I V O

Capital.....		1.000.000,00
<i>Reservas para riesgos en curso:</i>		
Ramo Marítimo.		
Negocio español.....	1.489,08	
Idem extranjera.....	597,29	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero.....	69.896,65	
		78.893,02
Reservas para siniestros pendientes de pago.		63.596,65
Marítimo e Incendios.....		
Impuestos.....		7.111,59
Acreedores varios.....		107.850,00
TOTAL.....		1.260.661,26

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924 y 27 de Junio de 1925.—El Director-Gerente, Emilio Pomes.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Vilhiesid.

X—2418

ALMACENES GENERALES DEL BARÓN DE VELASCO (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para modificación de Estatutos, nombramiento de Consejo y entrega de acciones en pago de bienes apropiados.

La Junta se celebrará en la Notaría de D. Toribio Gimeno Bayón, Barquillo, 4, el día 26 de Agosto de 1925, a las doce del día.—El Presidente, El Barón de Velasco.

X—2558

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el día 15 del corriente, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no concurre número suficiente de Accionistas y ac-

ciones, se celebrará a las once de la mañana del día siguiente 16, para deliberar sobre un convenio con los Bancos de Bilbao y de Vizcaya, mediante el cual se procederá a la liquidación de la Sección de Banca y se reorganizará la Comercial, en forma que los acreedores serán pagados íntegramente y los intereses de los señores Accionistas resultarán consolidados.

Los asuntos que se tratarán son los siguientes:

1.º Proyecto de aprobación de un convenio financiero con los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

2.º Proyecto y designación de Delegados de dichos Bancos.

3.º Proyecto de modificación de Estatutos que sea consecuencia de dicho convenio y los de otros artículos que se estime de interés reformar.

4.º Los demás proyectos de acuerdo cuya adopción sea preciso para dar plena eficacia al mencionado convenio.

Todos los accionistas tienen derecho de asistir a las sesiones de la Junta general, pero solo tendrán voz y

voto en ella los que posean diez o más acciones en nombre propio. La posesión de las acciones se justificará por su inscripción en el Registro del Banco. Los Accionistas que posean menos de diez acciones podrán reunirse y conferir a uno de ellos su representación, a los efectos de asistencia y de alcanzar los derechos de voz y voto con arreglo al apartado anterior.

Los Accionistas tienen facultad de delegar su derecho de asistencia en otros que igualmente lo sean.

Las tarjetas de asistencia se facilitarán en la Secretaría del Banco y en todas las Sucursales y Agencias.

Se previene que la Junta no podrá quedar constituida si no concurre la mitad más uno del número de señores Accionistas que representen la mayor parte del capital, por cuya razón el Consejo les encarece la asistencia, estimándola como de gran conveniencia social.

Bilbao a 8 de Agosto de 1925.—El Secretario, A. de Muzquiz.

X—2550

BANCO QUIPEZOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 3.521, comprensivo de 48 títulos de la provincia de Buenos Aires, expedido el 7 de Febrero de 1911, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Julio de 1925.
El Secretario, Demetrio de las Marns.
X—2265

BANCO HISPANO-AMERICANO**SUCURSAL DE VALLADOLID**

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible núm. 13.794/7.435, expedido por dicha Sucursal con fecha 19 de Febrero de 1925 a favor de D. Mariano Quintanilla Pintó, correspondiente al depósito de un título de la serie D, número 67.089, otro de la serie E, número 29.104, y otro de la serie F, número 34.384, de la Benda interior 4 por 100, que importan en junto 87.500 pesetas nominales, se anuncia por segunda vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 9 de Agosto de 1925.—
P. El Secretario general, Alfonso Díaz Mackenna.

X—2440

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 1917.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio X—2511, fecha 3 del corriente mes, inserto en la GACETA número 247, página 266, se dice, por error, que los bonos amortizados correspondientes a la beta número 1.726, son del 17.251 al 16.260, en vez de 17.251 al 17.260.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 17.000 pesetas, promovidos por D. Fernando Rodríguez Fornos y González contra los herederos de doña Remedios Seguí Monzó, ha acordado se les emplaze por segunda vez y por el término de cuatro días improrrogables a los expresados herederos de doña Remedios Seguí Monzó y personas que se crean con derecho a la herencia de aquella, para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por no constar el domicilio de aquéllos e ignorarse su paradero,

en virtud de lo mandado en dicha providencia, se les emplaza por segunda vez por la presente cédula, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albaida a 1.º de Agosto de 1925.
El Secretario judicial, Antonio Ferrándiz.
X—2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 15.000 pesetas, promovido por D. Juan González Sellés contra los herederos de doña Remedios Seguí Monzó, ha acordado se les emplaze por segunda vez y por el término de cuatro días improrrogables a los expresados herederos de doña Remedios Seguí Monzó y personas que se crean con derecho a la herencia de aquella, para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por no constar el domicilio de aquéllos e ignorarse su paradero, en virtud de lo mandado en dicha providencia, se les emplaza por segunda vez por la presente cédula, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albaida a 1.º de Agosto de 1925.
El Secretario judicial, Antonio Ferrándiz.
X—2551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de testamentaria para la adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas sin designación de nombres, a instancia del Procurador D. José María Baena Bernabou, en nombre de doña Esperanza Uriarte Beredas, por fallecimiento de D. Evaristo Beredas Moreno, cuya actora solicita se la declare única heredera de dicho causante.

Este D. Evaristo Beredas Moreno nació en esta ciudad el día 10 de Agosto de 1839; era hijo legítimo de D. Andrés Beredas y de doña María Moreno, los cuales fallecieron, respectivamente, el 10 de Mayo de 1884 y el 19 de Febrero de 1868.

Tuvo D. Evaristo Beredas Moreno tres hermanos legítimos, llamados María de la Gloria, Rafael y María de los Dolores, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Francisca Santaella Bejigar.

Falleció el D. Evaristo Beredas Moreno el día 22 de Octubre de 1923 bajo testamento que otorgó en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Manuel María Bujalance Bueno, con fe-

cha 13 de Julio de 1885, sin dejar herederos forzosos, disponiendo, entre otras cosas, que los bienes que le correspondieran en propiedad pasaran también en propiedad y por iguales partes a sus dos hermanos D. Rafael y doña Dolores Beredas Moreno, y si alguno hubiere fallecido, a sus hijos y descendientes en su representación, a cuyo efecto podían dichos dos hermanos disponer libremente de ellos durante su vida; pero si a la muerte de los mismos quedasen bienes de que no hubieren dispuesto en vida, procedentes del D. Evaristo Beredas, éstos pasarán por partes iguales a sus sobrinos más próximos, y por los que hubiesen fallecido, sus descendientes en su representación.

Murió soltero D. Rafael Beredas Moreno el 14 de Diciembre de 1889. Murió también soltera doña María de los Dolores Beredas Moreno el día 11 de Julio de 1924. Falleció doña Francisca Santaella Bejigar, esposa de don Evaristo Beredas Moreno, con anterioridad a éste, o sea el día 19 de Febrero de 1906. Doña María de la Gloria Beredas Moreno, hermana del causante D. Evaristo, contrajo matrimonio con D. Antonio Uriarte Alarcón, de cuyo matrimonio hubo una sola hija legítima, llamada Esperanza Uriarte Beredas, habiendo fallecido la doña María de la Gloria en esta ciudad el día 27 de Noviembre de 1871.

En su consecuencia y habiendo comparecido ante este Juzgado doña Esperanza Uriarte Beredas, sobrina del causante D. Evaristo Beredas Moreno, solicitando se le declare única heredera del mismo, según se dijo, se cita y llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes de repetido causante a fin de que comparezcan en los autos de que se ha hecho mérito, a deducirlo en forma, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose presente que este es el segundo edicto y que hasta la fecha no se ha personado nadie en dichos autos atribuyéndose derecho a los bienes del causante.

Dado en Baena a 27 de Julio de 1925.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.—El Juez de primera instancia, Mariano Torres Roldán.

X—2557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 31 de Julio último, proferida en expediente de modificación y adición de apellido promovido por D. Ricardo Pi y de Font, que se tramita en la Secretaría de D. Carlos Roig, hoy vacante, se hace público que el nombrado D. Ricardo Pi y de Font, Licenciado en Medicina y Cirugía, pide autorización para utilizar, con su nombre patronímico, el de Pi-Gibert, expresivo de los dos apellidos de su difunto padre D. Augusto, y poder, en consecuencia, firmar bajo el nombre y apellidos de Ricardo Pi-

Gibert y de Font; y se hace público a fin de que, en el término de tres meses que se señalan, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Barcelona, 3 de Agosto de 1925.—
El Secretario, Cándido García.

X—2553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia del día 25 de Octubre último, dictada en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria ante dicho Juzgado, seguido sobre modificación de apellido, se anuncia que por D. Zoilo Agust Tatjé se ha solicitado en 12 de Octubre último la modificación del apellido de su hijo adoptivo Emilio Agust Tatjé para cambiar el segundo, o sea el de Tatjé, por el de Piera, que es el primero de la esposa legítima de D. Zoilo Agust Tatjé, habiendo al efecto presentado con su solicitud la escritura pública de adopción autorizada por el Notario de esta ciudad, D. Leopoldo Rodés, en 6 de Febrero último, de la que aparece que D. Zoilo Agust Tatjé adoptó, con el consentimiento expreso de su esposa doña Angela Piera Vergés al menor Emilio Ramón León Almatret y Frías, autorizándole para usar los apellidos Agust y Tatjé; la certificación del acta de nacimiento de Emilio Ramón León Agust Tatjé; la de matrimonio de D. Zoilo Agust Tatjé con doña Angela Piera Vergés, así como las de nacimiento de D. Zoilo Agust Tatches y la de doña Angela Piera Vergés.

Y para que conste a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses,

a contar desde el día de la publicación, se extiende el presente en Barcelona a 3 de Diciembre de 1924.—
El Secretario judicial, Federico Gra-ses Vidal. X—2549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Ramón Castán y Serrado, vecino de Chamartín de la Rosa, contra D. José Subilla Prieto, D. Jacobo Julio León y doña Valentina López Alonso o contra sus causahabientes si hubieren fallecido, sobre prescripción y cancelación de cargas que gravan un solar en término de Madrid, sitio denominado Valle de Amaniel, ha admitido dicha demanda confiriendo traslado a los demandados y mandando emplazarles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados, por la presente se les emplaza a los fines y por el término expresado, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Colmenar Viejo, 8 de Mayo de 1925.
El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez. X—2559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Alberto José de la Lastra y de la Vega, hijo de José y Luisa, nacido en esta capital el 3 de Enero de 1884, y declarada su presunción de muerte por sentencia de este

Juzgado de 22 de Diciembre de 1920 en ejecución de la cual se siguen aquellas actuaciones, anuncio por el presente la presunta muerte sin testar de dicho causante; que reclaman su herencia sus primos carnales D. Lope Cipriano de la Vega Ortiz y doña Josefa Carrera Lastra, y llamo a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de Agosto de 1925.—
Ante mí, Juan Castrillo. — El Juez, Juan Muñoz. X—2456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en auto de primero de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Rafael Secall Domingo, por el presente se hace público que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional al referido comerciante D. Rafael Secall Domingo, convocándose a todos sus acreedores a Junta general que tendrá lugar en el salón de actos del Palacio de Justicia de esta capital, situado en la calle Almirante Apodaca, número 2, el día 24 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, habiéndose mandado que hasta el día de la Junta estén de manifiesto en Secretaría y a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe del Interventor, las relaciones de activo, pasivo, Memoria, balance y proposición de convenio presentados por el suspenso, a fin de que puedan tomar las notas o copias de aquellos que deseen.

Sevilla, 3 de Agosto de 1925.—El Secretario (ilegible).

X—2553